



Fundación Universidad de Oviedo
Fundación Universidá d'Oviéu
University of Oviedo Foundation

RESOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE DISEÑO Y MONTAJE DEL EQUIPAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL FORO DE EMPLEO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO (EXPEDIENTE FUO-01-2019)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 10 de enero de 2019 se dispone el inicio del expediente de contratación del Servicio para Diseño y Montaje del equipamiento para la realización del Foro de Empleo de la Universidad de Oviedo (Expediente FUO-01-2019), por un presupuesto máximo de licitación de 121.000 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- La necesidad que la Fundación Universidad de Oviedo pretende satisfacer con la contratación de este servicio es la disposición de los medios materiales y personales necesarios para el diseño y montaje del equipamiento para la realización del Foro de Empleo de la Universidad de Oviedo, actividad que tiene encomendada por la Universidad de Oviedo en el anexo 3, apartado 3.2, de la encomienda publicada en el BOPA, núm. 29, de 6 de febrero de 2017.

TERCERO.- Con fecha 5 de febrero de 2019 se publica el anuncio de licitación y los pliegos en el perfil del contratante de la Fundación Universidad de Oviedo.

CUARTO.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, se celebra el acto público el día 22 de febrero de 2019, para la apertura y examen de la documentación contenida en el sobre A, de la única empresa licitadora, Volumetría del Principado, S.L. Se comprueba que la documentación es correcta, conforme a lo exigido en la cláusula 12 del pliego de condiciones administrativas particulares. Tras las deliberaciones oportunas, la Mesa de Contratación acuerda solicitar a la empresa para que, dentro del plazo de tres días hábiles, presente información adicional del proyecto presentado.



QUINTO.- El día 26 de febrero de 2019, se reúne la Mesa de Contratación, para revisar la documentación adicional presentada para la valoración contenida en el sobre A y después de las deliberaciones oportunas se concluye la siguiente puntuación:

- Armonización en el diseño y de las diferentes zonas: 5 puntos
- Idoneidad técnica: 20 puntos

El total de la puntuación obtenida por la empresa es de 25 puntos, superando el umbral mínimo de 15 puntos exigidos a la empresa licitadora para continuar con el proceso selectivo.

A continuación, se procede a la apertura del sobre B en acto público, comprobándose que la empresa licitadora presentó la documentación ajustada a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, con el siguiente resultado:

- Oferta Técnica: 19 puntos
- Oferta Económica: 119.185 € (IVA incluido)

La mesa de contratación acuerda solicitar la documentación detallada en la cláusula 18 del Pliego de condiciones administrativas a la empresa Volumetría del Principado, S.L. para proceder a la adjudicación del contrato.

SEXTO.- La empresa licitadora presenta la documentación requerida en el plazo legalmente estipulado para la contratación por el procedimiento abierto simplificado del Servicio para Diseño y Montaje del equipamiento para la realización del Foro de Empleo de la Universidad de Oviedo (Expediente FUIO-01-2019).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como cualesquiera otras disposiciones que regulen la



Fundación Universidad de Oviedo
Fundación Universidá d'Uviéu
University of Oviedo Foundation

contratación tanto a nivel estatal, como de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.

SEGUNDO.- El artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, obliga a los órganos de contratación a dictar resolución motivada aprobando los expedientes de contratación y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, facultándoles igualmente para incluir en dicha resolución la aprobación del gasto.

TERCERO.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público. El procedimiento aplica las normas establecidas en el artículo 159 de la LCSP.

CUARTO.- La competencia para decidir corresponde al Vicepresidente y a la Directora de la Fundación Universidad de Oviedo (FUO), según disponen los Acuerdos de su Patronato elevados a Públicos mediante escritura otorgada ante el notario de Oviedo, D. Luis Ignacio Fernández Posada, en el número 943 de su protocolo, el día 13 de marzo de 2018.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVEN

PRIMERO.- Autorizar y disponer un gasto de 119.185 € IVA incluido, con cargo al presupuesto ordinario de la FUO para el ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del Servicio para Diseño y Montaje del equipamiento para la realización del Foro de Empleo de la Universidad de Oviedo (Expediente FUU-01-2019), a la empresa Volumetría del Principado, S.L., de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas, aprobando la propuesta económica y técnica presentada al procedimiento por la empresa adjudicataria.



Fundación Universidad de Oviedo
Fundación Universidá d'Oviéu
University of Oviedo Foundation

TERCERO.- Notificar la adjudicación al licitador y ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

CUARTO.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario para formalizar el contrato en plazo no superior a cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación.

QUINTO.- Contra la presente Resolución podrán ejercerse las acciones que se estimen oportunas ante los Juzgados y Tribunales de Oviedo, conforme a lo establecido en el artículo 27 de la LCSP.

En Oviedo, a 6 de marzo de 2019

Fdo.: D. Xabiel García Pañeda
Vicepresidente de la FUO

Fdo.: D^a. Cecilia Bethencourt Sánchez
Directora de la FUO